



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

MISIÓN

Promover el desarrollo profesional docente a través de capacitación, actualización e investigación en la educación obligatoria, con liderazgo, pasión e innovación para el fortalecimiento de la escuela pública.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por la calidad de su oferta educativa de superación, profesionalización y actualización, que garantice el fortalecimiento de las capacidades académicas, de liderazgo y gestión del magisterio poblano con excelencia educativa y trascendencia social.

LOS PROPÓSITOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El servidor público del Instituto, tiene la obligación de informar de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de los recursos públicos, así como de los resultados obtenidos con su aplicación.

PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, tenemos el compromiso de ofrecer cursos de capacitación y programas de regularización idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para satisfacer las necesidades y expectativas de actualización de conocimientos, superación y desarrollo profesional del personal docente, de dirección y de supervisión de educación básica y media superior, que se encuentra en servicio, con sujeción a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás normatividad aplicable.

GENERAR UN AMBIENTE DE ARMONÍA SOCIAL

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, tenemos el compromiso de orientar nuestras acciones, hacia el beneficio y transformación de la sociedad.



OBJETIVO DE ESTE CÓDIGO

El presente Código, tiene por objeto reglamentar la conducta de todo servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, sea cual fuere su naturaleza, dentro del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.

Enunciar los principios, valores y demás disposiciones de observancia general para todo el personal que labora en el Instituto.

Representar la primera obligación que los servidores públicos del Instituto deben atender para realizar sus actividades con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, para cumplir con los siguientes propósitos fundamentales:

- a) Combatir la corrupción;
- b) Recuperar la confianza ciudadana;
- c) Alentar la participación social;
- d) Promover el crecimiento económico y desarrollo social, y
- e) Generar un ambiente de armonía social.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Todo servidor público del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, deberá efectuar su trabajo en apego a este Código de Ética y Conducta.

Todo servidor público del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, deberá interesarse en el bien común, aplicando sus capacidades personales y profesionales para alcanzar los objetivos y metas institucionales, por lo que deberá procurar aumentar su prestigio y competencia personal en beneficio del Instituto.

Todo servidor público del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, se compromete a orientar sus acciones para beneficio y transformación de la sociedad.

POSTULADOS

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, se reconoce la dignidad de las personas, por lo que todas las personas que colaboran en el Instituto, son tratadas con respeto, procurando que encuentren un espacio adecuado para su desarrollo profesional y personal.

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, tratamos a todos con dignidad, reconociendo su valor único y la contribución que de manera individual aporta a su trabajo, por lo que respetamos y no permitimos ningún tipo de discriminación por razones de género, estado civil, edad, raza, color, religión, clase social, clase económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, preferencia sexual, capacidades diferentes o militancia política; esta disposición aplica desde el reclutamiento, selección, promoción, capacitación y terminación de la relación de trabajo.

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, evitamos cualquier conflicto de intereses por lo que cualquier servidor público que labore en el Organismo y considere que existen intereses personales que pueden afectar su trabajo en la toma de decisiones, habrá de comunicarlo por escrito a su jefe inmediato, para que este a su vez, determine lo procedente en estricto apego a la normatividad vigente.

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, se tiene el compromiso de la transparencia en la información, observando en todo momento la confidencialidad que la institución determine, por lo que los servidores públicos deberán salvaguardar en todo momento la privacidad de la información que por su empleo, cargo o comisión tengan a su alcance, aun cuando por cualquier causa dejen de laborar en el Organismo.

El actuar de los servidores públicos del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, es objetivo, integro, honesto, congruente e imparcial, por lo que no existe cabida a ningún tipo de corrupción o actividad contraria a las buenas costumbres, que atente contra la reputación de la institución o de sus integrantes.

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, los recursos públicos son ejercidos de manera responsable, austera y eficiente, por lo que promovemos en todo momento el uso eficiente de los recursos, evitando el dispendio, procurando además maximizar la vida útil de los bienes muebles con los que cuenta el Organismo.

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, nos preocupa proteger el medio ambiente, buscando en todo momento reducir el impacto, mediante el manejo de residuos, y ahorro de energía.

En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, se antepone el beneficio de la institución al beneficio personal.



En el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, cumplimos con las leyes, reglamentos, decretos, circulares, y demás normatividad vigente que rige nuestra actividad diaria.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

EFICIENCIA

El servidor público se desempeñará con responsabilidad, proactividad y productividad, con una inclinación marcada a la excelencia, a la calidad de su trabajo, realizándolo con el menor margen de error.

HONESTIDAD

El servidor público se conducirá en todo momento con integridad y rectitud, rechazando la obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación, ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda la integridad o cumplimiento de los deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

IMPARCIALIDAD

El servidor público proporcionará un trato equitativo a las personas sin distinción ni preferencia alguna, manteniéndose ajeno a todo interés particular.

LEALTAD

El servidor público deberá regir su actuación asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores encomendadas, preservando y protegiendo el interés público.

LEGALIDAD

El servidor público realizará acciones en su ámbito laboral, con apego estricto a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

CONFIDENCIALIDAD

El servidor público guardará reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que les correspondan, en virtud de las normas que regulan el derecho de acceso a la información pública, y la protección de datos personales.

IGUALDAD

El servidor público se dirigirá sin hacer ningún tipo de distinción, exclusión o restricción de cualquier tipo, tanto a los usuarios que se sirvan de la función pública, como a sus compañeros de trabajo.

INTEGRIDAD

El servidor público actúa de manera congruente con los principios que debe observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, ajustando su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observe su actuar.

INTERÉS PÚBLICO

El servidor público dirigirá sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

LIDERAZGO

El servidor público será promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y Conducta.

RESPECTO

El servidor público tratará con cortesía a todas las personas, independientemente de su condición económica, política, cultural o de cualquier otra índole; asimismo, en el ámbito de su competencia y atribuciones garantizará, promoverá y protegerá los derechos humanos.

TRANSPARENCIA

El servidor público garantizará el ejercicio del derecho fundamental al acceso a la información pública, sin más límites que el interés público y la protección de datos personales tutelados por las normas jurídicas correspondientes.

VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público ejercerá su actividad profesional, involucrarse en su trabajo, buscando ser más productivo, contribuyendo al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.